

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.140/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 obra Nota interpuesta por la alumna Cecilia Alejandra MANZARAS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE de fs. 15 a 17 obra copia del Certificado Analítico emitido por la Escuela Secundaria N° 11 Abel Acosta, de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca;

QUE a fs. 18 y 19 se cuenta con la historia académica de la alumna MANZARAS;

QUE mediante Nota N° 67/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es necesario otorgar la prórroga solicitada por la alumna MANZARAS, a fin de poder ser incorporada al Sistema SIU-GUARANI;

QUE obra Despacho N° 614/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Cecilia Alejandra MANZARAS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 31 de Mayo de 2015, como último plazo, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaria Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Cecilia Alejandra MANZARAS (D.N.I. N° 38.754.427) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 31 de Mayo de 2015, como último plazo, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaria Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Cecilia Alejandra MANZARAS a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Maria Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

197